

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/027/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO POLITICO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES
Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el expediente que al rubro se indica, el veintiseis de abril de dos mil veintuno, se dictó el siguiente **ACUERDO**, que a la letra dice:

Cuernavaca, Morelos, a veintiseis de abril de dos mil veintuno.

VISTO el oficio número **IMPEPAC/CME/CUAUTA/311/2021**, suscrito por el ciudadano Ramón Ruiz Paco, en su calidad de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cuautla, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; al cual se adjunta original del medio de impugnación; apertura y cierre de estrados, informe circunstanciado y el **original del escrito de tercero interesado**, hecho lo anterior, se tiene por presentado el **recurso de revisión** interpuesto por el **Partido Encuentro Solidario**, por conducto de su representante propietario acreditado ante el citado Consejo Municipal, en contra del **"ACUERDO IMPEPAC/CME/CUAUTA/024/2021, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CUAUTLA, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO, PARA POSTULAR CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROPIETARIOS Y SUPLENTE, ASÍ COMO LISTA DE REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE; PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021"**. (sic)

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 318, 320, 322, fracciones I, II y III, 323, 328, 331, 332 y 336, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; **SE ACUERDA:**

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/027/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO POLITICO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I. – **Regístrese** en el presente **Recurso de Revisión**, en el libro de gobierno correspondiente, bajo el número **IMPEPAC/REV/027/2021**.

II. – **Radíquese** el expediente identificado con el número antes citado, con documentación referida en el oficio **IMPEPAC/CME/CUAUTA/311/2021**, suscrito por el ciudadano Ramón Ruíz Paco, en su calidad de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cuautla, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles. (sic)

III. – Ahora bien, **téngase** como domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones por parte del **Partido Encuentro Solidario**, el ubicado en Avenida Insurgentes 1353 interior 1A, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 62748 Cuautla, Morelos; e indistintamente en calle No Reeleccion 7 despacho 104 Edificio anexo Bellavista, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, y de igual forma se le tiene como correo electrónico como autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el siguiente: abogadomarelos@outlook.com y por autorizadas a las personas propuestas.

IV. – Se requiere a la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, por conducto de su Director Ejecutivo, para que en un plazo improrrogable de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita lo siguiente:

a) Copia certificada **impresa y legible** de la notificación mediante la cual se hizo del conocimiento al **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO**, la emisión del acuerdo **IMPEPAC/CME-CUAUTLA/024/2021**.

b) **Opia certificada impresa y legible** de los documentos que acompañe a la solicitud de registro de los ciudadanos Celia Gandarilla Mercado, Berenice Anais Cheron Esquivas y Silvia Pérez Toledano, candidatos a las regidurías 2, 4 y 8 propietario; ciudadanos Daniela Miroslava Rodríguez Rodríguez, Erika Esperanza Cangas Salgado, Antonio Puga Díaz y Elizabeth Campos Tenango, candidatos a las regidurías 2, 4, 7 y 8 suplente, todos por el Partido Encuentro Solidario, en el Municipio de Cuautla.

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/027/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO POLITICO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

c) Copia certificada **impresa y legible** de cada uno de los requerimientos formulados al Partido Encuentro Solidario en lo relativo a los ciudadanos Celia Gandarilla Mercado, Berenice Anais Cheron Esquivas y Silvia Pérez Toledano, candidatos a las regidurías 2, 4 y 8 propietario; ciudadanos Daniela Miroslava Rodríguez Rodríguez, Erika Esperanza Cangas Salgado, Antonio Puga Díaz y Elizabeth Campos Tenango, candidatos a las regidurías 2, 4, 7 y 8 suplente, todos por el Partido Encuentro Solidario, en el Municipio de Cuautla.

d) Copia certificada **impresa y legible** de los documentos que se cargaron al sistema estatal de registro de candidatos (SERC), respecto de los ciudadanos Celia Gandarilla Mercado, Berenice Anais Cheron Esquivas y Silvia Pérez Toledano, candidatos a las regidurías 2, 4 y 8 propietario; ciudadanos Daniela Miroslava Rodríguez Rodríguez, Erika Esperanza Cangas Salgado, Antonio Puga Díaz y Elizabeth Campos Tenango, candidatos a las regidurías 2, 4, 7 y 8 suplente, todos por el Partido Encuentro Solidario, en el Municipio de Cuautla.

e) Copia certificada **impresa y legible** del formato de validación de los documentos cargados al sistema estatal de registro de candidatos (SERC), respecto de los ciudadanos Celia Gandarilla Mercado, Berenice Anais Cheron Esquivas y Silvia Pérez Toledano, candidatos a las regidurías 2, 4 y 8 propietario; ciudadanos Daniela Miroslava Rodríguez Rodríguez, Erika Esperanza Cangas Salgado, Antonio Puga Díaz y Elizabeth Campos Tenango candidatos a las regidurías 2, 4, 7 y 8 suplente, todos por el Partido Encuentro Solidario, en el Municipio de Cuautla.

f) Copia certificada **impresa y legible** de la notificación al partido político, coalición, candidato común o candidato independiente para que subsane el o los requisitos omitidos en la solicitud de registro del candidato, respecto de los ciudadanos Celia Gandarilla Mercado, Berenice Anais Cheron Esquivas y Silvia Pérez Toledano, candidatos a las regidurías 2, 4 y 8 propietario; ciudadanos Daniela Miroslava Rodríguez Rodríguez, Erika Esperanza

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/027/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO POLITICO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Cangas Salgado, Antonio Puga Díaz y Elizabeth Campos Tenango candidatos a las regidurías 2, 4, 7 y 8 suplente, todos por el Partido Encuentro Solidario, en el Municipio de Cuautla.

g) Copia certificada **impresa y legible** de la notificación realizada al representante del partido Encuentro Solidario, donde se informa que abrirá el sistema de registro de candidatos del IMPEPAC, nuevamente por un término de cuarenta y ocho horas, a efecto de que subsanen las inconsistencias observadas para el cumplimiento de las acciones afirmativas de paridad, sin dicaturas indígenas y personas en situación de vulnerabilidad.

V. – Para mejor proveer, se ordena integrar la siguiente documentación:

- a) Copia certificada **impresa y legible** del acuerdo IMPEPAC/CEE/185/2021, emitido por el Consejo Estatal Electoral.
- b) Copia certificada **impresa y legible** del escrito de fecha 8 de abril del 2021, dirigido al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, suscrito por el representante propietario ante el Consejo Municipal de Cuautla del IMPEPAC, Lic. Humberto Hugo Velazquez Marmolejo.

VI. – Se **reserva** la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes y a la ciudadanía en general, por **OFICIO** a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad a lo que a derecho corresponda; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 353 y 354, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; autorizando lo actuado, de conformidad con lo previsto en los artículos 98, fracciones I y XX, 318, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. **DA FE.** -----

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/027/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO POLITICO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO LAS Doce HORAS CON cuarenta MINUTOS DEL DÍA veintisecho DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



IMPEPAC
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/027/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO POLITICO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES
Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

CUERNAVACA, MORELOS; SIENDO LAS doce HORAS CON cuarenta MINUTOS DEL DÍA veintiocho DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - EL LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROCEDIÓ A FIJAR LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL. **CONSTE.**


LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

